

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN MEDIANTE EL CUAL EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES - ENTREGA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA CUATRO VEHICULOS.

INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega-Recepción, de manera libre y voluntaria y de conformidad con el Art. 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y lo dispuesto en artículo 3 de la RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-CGAF-2020-0011, por una parte el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará MERNNR representado por la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa; Mgs. Carlos Fernando Soria Balseca, Director Financiero; Ing. Juan Carlos Quesada Analista Administrativo de Transporte; Tlgo. Marco Pinto Salas, Guardalmacén; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, representado por el Msc. Rosendo Curichumbi, Director Administrativo; Econ. Luis Cobos, Director Financiero y, Tlgo Franklin Yautibug, Guardalmacén.

CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA VIGENTE Y ANTECEDENTES:

El artículo 141 de la Constitución de la República, manifiesta: *"La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas"*.

El Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, como es el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta, es una institución del sector público.

El artículo 226 de la Constitución de la República, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

El artículo 227 ibídem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

El artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)" (...)* 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos (.) " .



El artículo 10-1 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: "(...) *La Función Ejecutiva, además de los organismos definidos y desarrollados en los artículos posteriores, podrá contar de manera general con los siguientes tipos de entidades: (...)*" "(...) *h) Servicio. - Organismo público encargado de la administración y provisión de bienes y/o servicios destinados a la ciudadanía y a la Administración Pública Central e Institucional, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera. Contará con una instancia colegiada como máximo nivel gobernante desde el cual se ejercerá la rectoría en el ámbito de sus competencia*".

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 503 de 13 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 335, de 26 de septiembre de 2018, señala: "El *Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Ejercerá las facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico que incluye las potestades de disponerlos, distribuirlos, custodiarlos, usarlos, enajenarlos, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos*".

El artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 503 de 13 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 335, de 26 de septiembre de 2018, establece: "El *Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, ejercerá las siguientes atribuciones: (...)*" "(...) *26. Realizar la evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, con la excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas. 27. Gestionar la redistribución y/o enajenación del parque automotor de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, evitando la concentración desproporcional de dichos bienes.*".

El artículo 77 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, señala: "*Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización*";

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-2109-O de 07 de febrero de 2018, el Dr. Andrés Iván Mideros Mora, Secretario General de la Presidencia de la República, dirigido a las máximas autoridades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, manifestó: "(...) *Para el cumplimiento de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, se recuerda a las autoridades de las instituciones públicas pertenecientes a la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, que es el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, la institución responsable de la redistribución de vehículos terrestres (...)*".

Mediante oficio Nro. GADMCC-MC-2019-0167-O, de fecha 24 de septiembre de 2019, el Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo, Alcalde del GAD Municipal del Cantón COLTA, solicitó a la Ing. Romina Andrade, Coordinadora General Administrativa Financiera la donación de dos camionetas, las mismas que servirán para los trabajos necesarios en diferentes aspectos: como Funeraria Municipal, Dispensario médico Municipal y para ayudas sociales.

Con oficio Nro. 030-GADMC-DGC-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo, Alcalde de GAD Municipal del Cantón COLTA, solicitó como alcance al oficio antes mencionado a la Ing. Romina Andrade Coordinadora General Administrativa Financiera la donación de cuatro camionetas, las mismas que servirán para el proyecto de "Implementación de la funeraria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Colta".

Mediante Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2019-0280-OF de 22 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, dirigido al Dr. Nicolás José Issa Wagner, Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Inmobiliar, indicó: "(...)agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda se emita un dictamen respecto a la vialidad de atender el requerimiento del Sr. Alcalde de Colta, en virtud de que en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, cuenta con los vehículos que a continuación detallo y que podrían ser transferidos de forma gratuita al GAD-M COLTA (...)".

El Informe Nro. INMOBILIAR-DAAUB-GABM-RED-004-2019 de 23 de diciembre de 2019, elaborado por el Ing. Luis Javier Guano Toapanta, revisado por el Ing. Atilio Antonio Zambrano Cox y aprobado por la Abg. María Daniela Mendoza García, Directora de Administración, Análisis y Uso de Bienes, señala: "a) Conforme el estado físico, mecánico y año de fabricación, es recomendable la redistribución de los automotores de placas TEA0673, ZE11048, AEA0881 y AEA0879, puestos a disponibilidad mediante oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2019-0280-OF de fecha 22 de noviembre de 2019, mismos que presentan condiciones adecuadas para el cumplimiento de los Decretos Ejecutivos Nro. 135 y Nro. 503 y que deben realizar los mantenimientos necesarios para su correcto funcionamiento".

Mediante memorando Nro. INMOBILIAR-DAAUB-2020-0021-M de 03 de enero de 2020, suscrito por la Abg. María Daniela Mendoza García, Directora de Administración, Análisis y Uso de Bienes dirigido a la Mgs. Vilma Viviana Simbaña Canecia, Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, manifestó: "(...) una vez que esta Dirección realizó las acciones pertinentes y emitió el informe Nro. INMOBILIAR-DAAUB-GABM-RED-004-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019; se solicita disponga a quien corresponda continúe el proceso correspondiente (.)".

Con Oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2020-0080-O de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Vilma Viviana Simbaña Canencia, Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, manifestó: "Respecto a los vehículos de placas ZE11048, AEA0881, AEA0879, TEA0673, conforme las recomendaciones realizadas mediante Informe Nro. INMOBILIAR-DAAUB-GABM-RED-004-2019 de 23 de diciembre de 2019, este Servicio autoriza la Redistribución, para el efecto procederá a emitir la Resolución de Redistribución correspondiente, la misma que será debidamente notificada."



Mediante oficio Nro. MERNNR-DA-2020-0013-OF de fecha 26 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Mercy Guevara Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Alejandra Caicedo, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, se informe el estado de la Resolución de Redistribución, a fin de continuar con el trámite con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, conforme lo establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Con oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2020-0137-O de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por la Ing. María Alejandra Caicedo Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, notificó el contenido íntegro de la Resolución Nro. INMOBILIAR-CGAF-2020-011, expedida el 20 de abril de 2020, en el que se autoriza la redistribución de los bienes muebles (vehículos) de placas TEA0673, ZE11048, AEA0881, AEA0879.

Con fecha 28 de mayo de 2020, se suscribió el CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN COLTA NRO. 016-2020.

SEGUNDA.- ENTREGA - RECEPCIÓN

Con los antecedentes expuestos, y una vez que se ha cumplido con todos los procedimientos conforme lo establece la normativa vigente, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a través de la presente acta formalizan la entrega:

LISTADO DE VEHÍCULOS

Código del Bien	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Raza/ Otros	Clase	Tipo	N° Motor	N° Chasis	Año de Fabricación	Placa	Cuenta Contable	Fecha de Ingreso	Valor Contable
6632968	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	141.01.05.56504	CAMIONETA CABINA DOBLE	CHEVRO LET	CAMIONETAS	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	6VE1-277954	8LBETF1G680006747	2008	TEA0673	141.01.05	30/1/2008	20124.00
30420185	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	8LFUNY0689M000637	BT-50 CD 4X4 STD GAS 2.6	MAZDA	CAMIONETA	CAMIONETA	G6371330	8LFUNY0689M000637	2009	AEA-881	152.41.05	28/8/2008	21523.67
30420186	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	8LFUNY0689M000617	BT-50 CD 4X4 STD GAS 2.6	MAZDA	CAMIONETA	CAMIONETA	G6370653	8LFUNY0689M000617	2009	AEA-879	152.41.05	28/8/2008	21523.67
30557249	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	8LBETF3E4D0176739	CAMIONETA D-MAX	CHEVRO LET	CAMIONETA	DOBLE CABINA	4JH1257747	8LBETF3E4D0176739	2013	ZE11048	141.01.05	2/11/2012	24500.00
TOTAL													87671.34

Ochenta y siete mil seiscientos setenta y uno, 34/100 Dólares.
ANEXO 1

TERCERA: VALORES DE LOS BIENES.- El valor de los vehículos materia de la presente diligencia; ha sido descrito en la cláusula segunda de la presente acta.

CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.- a) Las instituciones intervinientes realizarán las acciones administrativas y financieras que correspondan, con la finalidad de regularizar la traspaso de los bienes entregados; b) Las Partes declaran expresamente su aceptación y se someten a todas las provisiones o estipulaciones acordadas en el presente instrumento, la información consignada en la misma, así como la conformidad y estado de los bienes entregados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de la presente acta y firman para constancia en 5 ejemplares de igual valor y tenor en Quito-Ecuador,

<p align="center">ENTREGUE CONFORME MENNRR</p>	<p align="center">RECIBÍ CONFORME GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA</p>
<p>Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda Directora Administrativa MERNRR</p>	  <p>Msc. Rosendo Curichumbi, Director Administrativo GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA</p>
<p>Mgs. Carlos Fernando Soria Balseca Director Financiero MERNRR</p>	  <p>Eco. Luis Cobos Dirección Financiera GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA</p>
<p>Ing. Juan Carlos Quesada Analista Administrativo de transporte MERNRR</p>	 <p>Tlgo. Franklin Yautibug Guardalmacén. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA</p>
<p>Tnlgo. Marco Pinto Salas Guardalmacén MERNRR</p>	

ANEXO 1

REPORTE TIPO BIEN - VEHÍCULOS

Código del Bien	Bien	Serie/Identificación	Modelo/Características	Marca/Raza/Otros	Clase	Tipo	N° Motor	N° Chasis	Año de Fabricación	Placa	Color Primario	Color Secundario	Condición del Bien	Cuenta Contable	Fecha de Ingreso	Fecha Última Depreciación	Vida Útil	Fecha Término Depreciación	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada	
6632968	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	141.01.0 5.56504	CAMIONET A CABINA DOBLE	CHEVR OLET	CAMION ETAS	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	6VE1-277954	8LBETFIG680 006747	2008	TEA0 673	PLOMO		BUENO	141.0 1.05	5	27/1/2013	5	27/1/2013	20124.00	2012.40	2012.40	18111.60	
30420185	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	8LFUNY0 689M00 0637	BT-50 CD 4X4 STD GAS 2.6	MAZDA	CAMION ETA	CAMIO NETA	G63713 30	8LFUNY0689 M000637	2009	AEA-881	CREMA		REGUL AR	152.4 1.05	5	26/8/2013	5	26/8/2013	21523.67	2152.37	2152.37	19371.30	
30420186	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	8LFUNY0 689M00 0617	BT-50 CD 4X4 STD GAS 2.6	MAZDA	CAMION ETA	CAMIO NETA	G63706 53	8LFUNY0689 M000617	2009	AEA-879	CREMA		REGUL AR	152.4 1.05	5	26/8/2013	5	26/8/2013	21523.67	2152.37	2152.37	19371.30	
30557249	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	8LBETF3 E4D0176 739	CAMIONET A D-MAX	CHEVR OLET	CAMION ETA	DOBLE CABINA	4JH125 7747	8LBETF3E4D0 176739	2013	ZEI10 48	PLATEADO		REGUL AR	141.0 1.05	5	21/11/2012	5	31/10/2017	24500.00	2450.00	2450.00	22050.00	
TOTAL																			87671.34				



[Handwritten signature]